



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja

Tunja, 13 FEB. 2019

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: JESÚS EDUARDO TENORIO PERLAZA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y CORPOBOYACÁ
RADICACIÓN: 15001333100220090008800

I. ASUNTO

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial que pone en conocimiento memorial visto a folio 778 por el cual se allega informe de Comité de Verificación.

II. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el informe visto a folio 778 del expediente presentado por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá con fundamento en la reunión del Comité de Verificación realizada el 10 de enero de 2019, en el cual se advierten por parte de las accionadas los siguientes compromisos:

1. CORPOBOYACÁ entregará al municipio de Villa de Leyva concepto de viabilidad y acto administrativo de aprobación de modificación del Plan de Saneamiento del Municipio de Villa de Leyva el día 11 de febrero de 2019, documentos que se allegaran al Despacho Judicial.
2. La Ingeniera de Control de CORPOBOYACÁ emitirá concepto de seguimiento del Plan de Saneamiento del Municipio de Villa de Leyva vigente al 17 de enero de 2019, y
3. El Municipio de Villa de Leyva allegará a este Despacho las pruebas de sus actuaciones y cumplirá las actividades del Plan de Saneamiento vigentes.

El Despacho requerirá al Municipio de Villa de Leyva para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia se sirva allegar a este Despacho el informe al que quedo comprometido en la audiencia del Comité de Verificación del 10 de enero de 2019 y que corresponde a las actuaciones desarrolladas en observancia de las disposiciones vigentes del Plan de Saneamiento de ese municipio, pues a la fecha cuando ha transcurrido más de un mes desde la reunión del Comité de Verificación el municipio no ha dado a conocer las actividades desplegadas tendientes a dar cumplimiento al PSMV.

De igual forma se requerirá a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ para que en el mismo término, allegue a este proceso el concepto de seguimiento del Plan de Saneamiento del Municipio de Villa de Leyva vigente al 17 de enero de 2019 y el acto administrativo de aprobación de la modificación al Plan de Saneamiento del Municipio de Villa de Leyva.

Cumplido lo anterior por parte de las entidades requeridas, el proceso se ingresará al Despacho para proveer según corresponda.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al Municipio de Villa de Leyva para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia allegue a este Despacho el informe al que quedo comprometido en la audiencia del Comité de Verificación del 10 de enero de 2019 y que corresponde a las actuaciones desarrolladas en observancia de las disposiciones vigentes del Plan de Saneamiento de ese municipio.

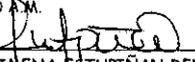
SEGUNDO: Requerir a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia allegue a este proceso el concepto de seguimiento del Plan de Saneamiento del Municipio de Villa de Leyva vigente al 17 de enero de 2019 y el acto administrativo de aprobación de la modificación al Plan de Saneamiento del Municipio de Villa de Leyva.

TERCERO: Una vez se dé cumplimiento a los ordinales anteriores ingrésese el expediente al Despacho para proveer según corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LAURA PATRICIA ALBA CALIXTO
Juez

DRRM

	Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El anterior auto se notificó por Estado Electrónica Nro. 5 de hoy <u>15/02/2019</u> en el portal Web de la rama Judicial, siendo las 8:00 A.M.	
 LADY JIMENA ESTUPIÑÁN DELGADO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	